

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA. Mayo 20 de 2024

ACTUACIÓN PROCESAL:	AMPARO DE POBREZA
INVOCANTE:	RUBELIO HENAO PÉREZ
PRESUNTA CONTRAPARTE:	ROGELIO CARDONA PÉREZ
PROCESO QUE PRETENDE INICIAR	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN	2024 10

La presente actuación judicial en amparo de pobreza, fue aclarada por el peticionario, atendiendo el requerimiento efectuado por esta unidad judicial en auto dictado el 06 de mayo de esta anualidad, anexando el certificado de paz y salvo predial para la vigencia del año 2024, en donde se aprecia que el valor catastral del inmueble que pretende usucapir es la suma de **\$1.721.000** y se encuentra ubicado en el municipio de Pácora (Caldas).

En esta clase de litigios la competencia se determina por el valor catastral del inmueble que se pretende adquirir por el fenómeno jurídico de pertenencia, tal como lo determina el numeral 3 del artículo 26 de la Obra General del Proceso, y en cuanto al factor territorial, lo tiene de manera privativa el Juez del lugar donde esté ubicado el bien, así emana del numeral 7 del artículo 28 ejusdem.

Al estar ubicado el bien inmueble en la vecina localidad de Pácora (Caldas), y por ser un proceso que se ubica en los de mínima cuantía, por ser inferior el avalúo catastral a 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, como lo discrimina el artículo 25 de la obra citada, se remite por competencia esta solicitud al Juzgado Promiscuo Municipal de dicho municipio para que asuma su conocimiento y le imprima el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a01a1ca88ea3e988418a2cbc83bc0d90694e1443f08ac69bda0cd8a4d4699cb**

Documento generado en 20/05/2024 04:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>